

DECRETO DE ALCALDÍA 853/19

De conformidad con la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Balmaseda, se ha elaborado el Calendario Fiscal para el cobro de tributos municipales de vencimiento periódico para el año 2020.

El objeto del Calendario es que los y las contribuyentes puedan conocer con suficiente antelación los plazos y fechas de sus obligaciones tributarias.

El Sr. Alcalde Presidente, RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Calendario fiscal para el ejercicio 2019:

Del 1 de abril al 1 de junio de 2020. Período de pago voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Tasa por reserva de aparcamiento (VADOS), Tasa por ocupación de la vía pública (OP), Tasa por ocupación de dominio público municipal: marquesinas, toldos, macetas y sombrillas, mesas y sillas, y terrenos comunales. El cobro domiciliado se hará el 2 de mayo, recogiendo solicitudes de domiciliación hasta el 28 de febrero, inclusive.

Cuando la fecha de vencimiento coincida en festivo, se pasará al primer día hábil posterior a dicho vencimiento.

2) Acordar su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en los siguientes medios: página web municipal, en la revista municipal y en el blog municipal.

Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán/ n Vd/s interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, a tenor de lo establecido en los Art. 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el 114 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán/ n Vd/s interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/ n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Balmaseda, martes, 10 de diciembre de 2019

EL ALCALDE,

La Secretaria,

D. Aitor Larrinaga García

Dña. María A. Urrutia Elorduy

